

**PLIEGO REGULADOR DE LA
CONTRATACIÓN**

EXPEDIENTE 0005-CP01-2025-000039

**Órgano de Contratación: *Dirección General
de Telecomunicaciones y Digitalización
(DGTD)***

**Unidad Gestora: *Servicio de Sistemas de
Información Departamentales***

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN
ASISTENTE VIRTUAL SOBRE LEGISLACIÓN
EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO DE
VIVIENDA**



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES	3
A. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS	3
1.- OBJETO DEL CONTRATO	3
2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO	3
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN	3
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR	4
5.- IMPORTE DEL CONTRATO	5
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	5
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO	6
9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	6
10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	6
11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL	7
12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	8
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	13
14.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	19
15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	19
16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	20
17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	23
B. CLÁUSULAS GENÉRICAS	24
18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO	24
19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS	24
20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO	25
21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	26
22.- AUTORIZACIONES	26
23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	27
24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO	27
25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS	27
26.- CONFIDENCIALIDAD	31
27.- PROPIEDAD INTELECTUAL	34
28.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN	35
29.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	36
30.- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN	36
31.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	38
32.- RESPONSABILIDAD	39
33.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO	39
PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	40
34.- INTRODUCCIÓN	40
35.- REQUERIMIENTOS	42
35.1.- REQUERIMIENTOS FUNCIONALES	42
35.2.- REQUISITOS NO FUNCIONALES	45
36.- REQUISITOS DE PERFILES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	47
37.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN	48
ANEXO I	50
ANEXO II	51
ANEXO III	53
ANEXO IV	54



CSV: F55B9542F2D03121

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

A. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de un asistente virtual que responda a consultas sobre legislación referente a arrendamientos de vivienda y zonas de mercado residencial tensionado.

Consistirá en un servicio en nube, basado en inteligencia artificial, que, a través de una capa de Interfaz de Programación de Aplicaciones (API), sea capaz de recibir consultas y devolver respuestas sobre legislación en materia de vivienda mencionada.

La descripción técnica se encuentra en la PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 72500000-0 (Servicios Informáticos).

Tipo de contrato: Servicios.

2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de Procedimiento: Abierto inferior al umbral europeo.
- c) Criterios de adjudicación (Mejor relación calidad – precio): Precio (coste-eficacia) y criterios cualitativos.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta: Mónica López Rodríguez, Directora del Servicio de Soluciones Departamentales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplente: Itziar Berrospe García, Directora del Servicio de Avance Digital.
- Vocal: Javier Etayo Lezáun, Director del Servicio de Vivienda de la Dirección General de Vivienda. Suplente: Alejandra de la Fuente Lebantini, Jefa de la Sección de Ayudas y Planificación de la Dirección General de Vivienda.
- Vocal: Asier Fernández de Arroyabe Olaortua, Jefe de la Sección de Soluciones de Reutilización y Eficiencia de la Administración de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplente: Francisco Javier Hualde Ibáñez, Jefe de la Sección de Soluciones de Tramitación y Relaciones con la Ciudadanía. de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.
- Interventora: Ana Barberena Jiménez, Interventora Delegada en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Suplente: Interventor/a Delegado/a.
- Secretaria: Nuria Esparza Pardo, Jefa de Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplente: Argi Zanduetza Criado, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

Cada persona no podrá presentar más de una proposición, no se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella para un mismo contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5.- IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de 60.000 € IVA excluido, de acuerdo a la siguiente distribución económica y temporal:

- Año 2025: 25.000 €, IVA excluido
- Año 2026: 35.000 €, IVA excluido.

El valor estimado del contrato es 180.000 €, IVA excluido.

El presupuesto total del contrato, IVA incluido, asciende a 72.600 €.

Importe de las posibles modificaciones del contrato: 14.300,00 € IVA excluido para el caso de que las consultas superen las previstas en el pliego.

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago por el Gobierno de Navarra de los trabajos objeto de este pliego se realizará en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD).

Están previstos pagos periódicos, que se realizará trimestralmente, según trabajos realizados en el periodo.

No existirá revisión de precios ni abono de anticipos a cuenta.

Los datos concretos para la expedición de las facturas se indicarán en el documento del contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se extenderá durante un año a contar desde su formalización, prevista para Julio de 2025, y podrá prorrogarse sucesivamente por años enteros o por otros periodos de tiempo, mediante acuerdo de las partes sin que la duración total del mismo, incluidas las eventuales prórrogas, pueda exceder de 3 años.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía del contrato será de 2 años a partir de la recepción del contrato. El acto formal de recepción o conformidad con la ejecución del contrato lo constituirá el informe de la unidad gestora que proponga el pago final del mismo (y la firma del albarán de entrega, si hubiera suministros), y que, si no contiene objeciones, supondrá la constatación de que el contratista ha cumplido el objeto del contrato a satisfacción de la Administración contratante.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato.

Para su acreditación deberá presentarse por la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria cuando así le sea requerido, una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, debiendo alcanzar un importe de al menos 100.000 euros en el global de los tres ejercicios.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado.

También podrán acreditar la solvencia económica y financiera mediante declaraciones formuladas por entidades financieras en el que se haga constar que quien licite dispone de la capacidad económica o financiera necesaria para hacer frente al contrato. En el caso de profesionales, podrá acreditarse mediante un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar que dispone de solvencia técnica o profesional suficiente para este contrato, de acuerdo con lo establecido en este punto.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá aportar cuando así le sea requerido, un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

La solvencia técnica se acreditará mediante aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, de tal forma que la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria demuestre que el personal responsable de la ejecución del contrato cuenta con titulación de Enseñanza Superior Universitaria en materias relacionadas con el Derecho.

La acreditación de la titulación deberá presentarse cuando sea requerido para ello cumplimentando el **ANEXO III – TITULACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES**.

11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Los interesados en la licitación podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los Pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones se podrán enviar antes de que queden seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La Administración publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo éste su plazo máximo de contestación.

La información adicional se solicitará en la dirección:

servicio.departamentales.tramitacion@navarra.es



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

• LUGAR Y PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas es de 16 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del último sobre.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

- **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s de la empresa.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - “Documentación administrativa”
- Sobre B – “Criterios cualitativos, (no valorables con fórmulas)”
- Sobre C – “Criterios cuantitativos, (valorables con fórmulas)”

CONTENIDO DEL “SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”
--

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre A- Documentación administrativa” la siguiente documentación:

1. Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, y a efectos de la reclamación en materia de contratación pública, y persona de contacto, conforme al modelo que figura como anexo a este pliego (**ANEXO I**).
2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.
3. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que el licitador se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al contenido del Sobre C (criterios cuantitativos, valorables con fórmula) que dé lugar al conocimiento de la puntuación obtenida en dicho Sobre C, podrá dar lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL “SOBRE B – CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS)”
--

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre B – Criterios cualitativos (no valorables con fórmulas)”:

1. Declaración responsable firmada por quien licita o persona debidamente apoderada, conforme al modelo del **ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE** de este Pliego.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable, en los mismos términos de dicho ANEXO I, firmada por el subcontratista o la persona debidamente apoderada.

2. Memoria técnica descriptiva que contemple todos los aspectos detallados en las Prescripciones Técnicas de esta contratación y que sirva para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en la cláusula 13.a), “Criterios Técnicos” del presente pliego.

Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente y ser identificadas.

La inclusión en el Sobre B (criterios cualitativos, no valorables con fórmulas) de cualquier referencia al contenido del Sobre C (criterios cuantitativos, valorables con fórmula) que dé lugar al conocimiento de la puntuación obtenida en dicho Sobre C, podrá dar lugar a la exclusión de la empresa a esta licitación.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

CONTENIDO DEL “SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS)”

Los licitadores deberán presentar en el “Sobre C – Criterios cuantitativos (valorables con fórmulas)” lo siguiente:

- Oferta de número de consultas y de precio, expresado en euros y sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al Modelo establecido en el **ANEXO IV – CRITERIOS CUANTITATIVOS**- del presente Pliego, y que sirva para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.b.1) del Pliego.
- Propuesta de precio unitario de las consultas, conforme al Modelo establecido en el **ANEXO IV – CRITERIOS CUANTITATIVOS** del presente Pliego, y que sirva para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.b.2) del Pliego.
- Propuesta de número de licencias para usuarios internos, conforme al Modelo establecido en el **ANEXO IV – CRITERIOS CUANTITATIVOS** del presente Pliego, y que sirva para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.b.3) del Pliego.
- Propuesta de reducción en tiempos de puesta en marcha, conforme al Modelo establecido en el **ANEXO IV – CRITERIOS CUANTITATIVOS** del presente Pliego, y que sirva para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.b.4) del Pliego.
- Propuesta de formación del equipo de trabajo, conforme al Modelo establecido en el **ANEXO IV – CRITERIOS CUANTITATIVOS** del presente Pliego, y que sirva para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.b.5) del Pliego.
- Propuesta de criterios sociales, conforme al Modelo establecido en el **ANEXO IV – CRITERIOS CUANTITATIVOS** del presente Pliego, y que sirva para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.c).



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato están especificados en los siguientes puntos:

a) CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS). CRITERIOS TÉCNICOS. HASTA 50 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100):

Se valorarán las características técnicas de la solución hasta un máximo de 50 puntos, con relación al siguiente desglose y utilizándose como máximo dos decimales.

- Comprensión global: **hasta un máximo de 5 puntos**
 - Se valorará la descripción detallada de los objetivos y alcance global de los trabajos a realizar, la comprensión integral de lo solicitado y la presentación de un enfoque general de solución bien estructurado, que presente características de eficiencia, calidad e innovación.
- Coordinación, organización y metodología, **hasta un máximo de 5 puntos**
 - Se valorará la propuesta de gestión de proyectos, metodología de trabajo y buenas prácticas, focalizada en el concreto del ámbito del proyecto, de cara a alcanzar el objetivo en tiempo y forma.
- Requerimientos: **hasta un máximo de 40 puntos**
 - Se valorará el modo de cumplimiento de la oferta de los requerimientos referentes a requisitos (apartado de requisitos, del RF1 al RF6 y del RNF1 al RNF8).

En la memoria técnica se deberá indicar expresamente, para cada uno de los requerimientos, si la solución ofertada cumple con el requerimiento o no. En caso de que no se cumpla algún requerimiento de los considerados imprescindibles, la licitadora quedará excluida.

El modo de cumplimiento a los requerimientos se valorará atendiendo al grado de cumplimiento y a cómo se dará respuesta a cada uno de los requerimientos:

- Cómo se dará respuesta a cada uno de los requerimientos: **hasta un máximo de 40 puntos**, según el desglose:
 - Requerimientos Funcionales: **hasta un máximo de 25 puntos**
 - Requerimientos No Funcionales: **hasta un máximo de 15 puntos**



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

La valoración de los requerimientos de este apartado se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Valoración	Puntuación	Descripción
Excelente	Hasta 100%	La comprensión de la necesidad se considera muy buena. La coordinación, organización y metodología planteada se considera especialmente adecuada. El requisito se cumple de modo excelente, cumple las características mínimas establecidas en el pliego, y se desarrollan además muchos aspectos relevantes de manera óptima, demostrando eficiencia y eficacia, y con buenos recursos y calidad.
Avanzado	Hasta 75%	La comprensión de la necesidad se considera buena. La coordinación, organización y metodología planteada se considera buena. El requisito se cumple de modo avanzado, cumple las características mínimas establecidas en el pliego, y se desarrollan además algunos aspectos relevantes de manera óptima, demostrando eficiencia y eficacia, y con buenos recursos y calidad.
Suficiente	Hasta 50%	La comprensión de la necesidad se considera adecuada. La coordinación, organización y metodología planteada se considera adecuada. El requisito se cumple según las características mínimas establecidas en el pliego.
No suficiente	Hasta 25%	La comprensión de la necesidad se considera no adecuada. La coordinación, organización y metodología propuesta se considera no adecuada. El cumplimiento del requisito se considera no adecuado en determinados aspectos del pliego, o en cuanto a calidad o dimensionamiento.
Inexistente	0 %	No se incluye una descripción que permita valorar la comprensión de la necesidad o del servicio propuesto. La coordinación, organización y metodología se considera inexistente. El requisito no se cumple, o la oferta técnica carece de descripción que permita su valoración.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

b) CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS). (MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA). HASTA 40 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

1. Relación precio y número de consultas (hasta 10 puntos)

La puntuación correspondiente se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio/consultas} = \left(\frac{\text{PMO} \times 5}{\text{PO}} \right) + \left(\frac{\text{NCO} \times 5}{\text{NCMO}} \right)$$

PMO: Precio total mínimo ofertado (de todas las ofertas).

PO: Precio total de la oferta que se evalúa.

NCMO: Número de consultas máximo ofertado para un año (de todas las ofertas). Si hubiera alguna oferta con número de consultas ilimitado, el NCMO se considerará como 1 millón.

NCO: Número de consultas para un año de la oferta que se evalúa. Si hubiera alguna oferta con número de consultas ilimitado, el NCO de dicha oferta se considerará como 1 millón. El mínimo de consultas que se deberán ofertar son 12.000 preguntas al año, si alguna oferta es de menos de 12.000 consultas el NCO se considerará 0.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

El PO será el precio total ofertado.

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio total ofertado sea inferior al 80% del precio máximo de licitación.

La información necesaria para la valoración de este criterio (precio y número de consultas) solo deberá presentarse en el **SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS**.

2. Precio unitario (hasta 5 puntos)

Se deberá indicar el precio unitario de las consultas que superen las consultas mensuales ofertadas por la licitadora (indicadas como NCO en el apartado anterior).

El criterio se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio unitario} = \frac{(\text{PUMO} + 1) \times 5}{(\text{PUO} + 1)}$$



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoia dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

PUMO: Precio unitario mínimo ofertado (de todas las ofertas)

PUO: Precio unitario de la oferta que se evalúa. Si alguna licitadora oferta número de consultas ilimitadas, el PUO de dicha oferta será 0, y el PUMO será 0.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

La información necesaria para la valoración de este criterio (precio unitario) solo deberá presentarse en el **SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS**.

3. Número de licencias usuarios internos (hasta 5 puntos)

La puntuación correspondiente se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración licencias internas} = \left(\frac{\text{NLIO} \times 5}{\text{NLIMO}} \right)$$

NLIMO: Número de licencias de usuarios internos máximo ofertado para un año (de todas las ofertas). Si hubiera alguna oferta con número de licencias ilimitado, el NLIMO se considerará como 100.

NLIO: Número de licencias de usuarios internos para un año de la oferta que se evalúa. Si hubiera alguna oferta con número de licencias ilimitado, el NLIO de dicha oferta se considerará como 100. El mínimo de licencias que se deberán ofertar son 3, si alguna oferta es de menos de 3 licencias el NLIO se considerará 0.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

La información necesaria para la valoración de este criterio (número de licencias para usuarios internos) solo deberá presentarse en el **SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS**.

4. Reducción en tiempos de puesta en marcha del sistema (5 puntos)

Se otorgarán hasta un **máximo 10 puntos** si el proveedor reduce el tiempo de puesta en marcha del sistema, en base a la siguiente formula:

$$\text{Tiempo de puesta en marcha} = \left(\frac{Bi}{Bm} \right) \times V_{\text{máx}}$$



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

- *Bi*: número de semanas menos (puede tener decimales) de puesta en marcha de la plataforma de cada oferta (i), respecto al tiempo máximo de puesta en marcha de la plataforma (8 semanas).
 - *Ejemplo*: si una oferta propone 6 semanas para la puesta en marcha, el *Bi* será 2.
- *V_{máx}*: puntuación máxima a otorgar por el criterio de tiempo de puesta en marcha (5).
- *B_m*: número máximo de entre las distintas *Bi* ofertadas (la que más semanas de reducción proponga).

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

La información necesaria para la valoración de este criterio (precio del contrato) solo deberá presentarse en el “**Sobre C – Criterios valorables con fórmulas**”.

5. Formación del equipo de trabajo (15 puntos)

Número de horas de formación relacionada con las áreas de conocimiento objeto del contrato (derecho, derecho inmobiliario, tecnología aplicada al derecho inmobiliario, inteligencia artificial).

- De 0 a 100: 1 punto
- De 101 a 200: 2 puntos
- De 201 a 300: 3 puntos
- De 301 a 400: 4 puntos
- Más de 400: 5 puntos

Para cada uno de los recursos humanos que se propongan para la realización del contrato se deberán indicar las diferentes **formaciones recibidas** indicando: el número de horas, entidad o persona que lo ha impartido y una breve descripción de la actividad formativa.

Como formaciones recibidas se deberán considerar todas aquellas complementarias a la formación mínima requerida (Título de Enseñanza Superior Universitaria en materias relacionadas con el Derecho).

La fórmula será la media de todas las puntuaciones en formación de todos los recursos humanos del equipo con una precisión de dos decimales. Es decir,

Valoración = $\Sigma A1$ para todos los recursos humanos propuestos en el contrato

$A1$ = porcentaje tiempo dedicación del recurso humano en el global del contrato * puntuación formación del recurso humano

La suma de los porcentajes de tiempo dedicación de los recursos humanos propuestos deberá ser 100%



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

La información necesaria para la valoración de este criterio (formación del equipo de trabajo) solo deberá presentarse en el **SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS**.

La oferta se presentará indicando, para cada una de los recursos humanos propuestos: porcentaje de dedicación del recurso humano sobre el total del contrato y formaciones recibidas. Teniendo en cuenta todo lo anterior, la propuesta para este criterio se deberá entregar obligatoriamente según se describe en el **ANEXO IV CRITERIOS CUANTITATIVOS**.

**c) CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS). CRITERIOS SOCIALES:
HASTA 10 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)**

Contratación indefinida (hasta un máximo de 5 puntos)

Se valorará hasta 5 puntos el compromiso de designar, para el contrato, personal con contrato indefinido, de la siguiente manera:

- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 1-20%: 1 punto
- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 21-40%: 2 puntos
- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 41-60%: 3 puntos
- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 61-80%: 4 puntos
- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 81-100%: 5 puntos

Conciliación laboral y familiar (hasta un máximo de 5 puntos)

Se valorará con hasta 5 puntos que al personal asignado al contrato le sea de aplicación un Plan de Conciliación Laboral que contenga medidas concretas en la conciliación de su vida familiar y laboral. Se valorará con un punto por cada medida concreta, hasta un máximo de 5 puntos.

- Una medida concreta: 2 puntos
- Dos o más medidas concretas: 5 puntos

La información necesaria para la valoración de estos criterios (criterios sociales) solo deberá presentarse en el **SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS**.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

14.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- APERTURA DEL SOBRE A

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en los mismos y presentada por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

- APERTURA DEL SOBRE B

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B de las empresas admitidas y a su valoración.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación o considere que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que corrija dichos defectos o presente las aclaraciones complementarias necesarias, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

- APERTURA DEL SOBRE C Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Realizada la valoración del sobre B, se procederá a la apertura del sobre C en acto interno y la Mesa otorgará la puntuación correspondiente. Si la Mesa considerase que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que presente las aclaraciones complementarias necesarias, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

A continuación, la Mesa de Contratación aprobará la puntuación total correspondiente a la suma de las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas y de los criterios no cuantificables mediante fórmulas y establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que corrija dichos defectos, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se regirá por lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

-. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente válido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda: Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetako de la egiazta dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

4. La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera enunciada en la cláusula 9 del presente pliego regulador.

5. La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional enunciada en la cláusula 10 del presente pliego regulador.

6. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

-. En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

B. CLÁUSULAS GENÉRICAS

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

En la oferta presentada por el adjudicatario se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en la oferta, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados. Por lo tanto, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, permisos y recogida de documentos o cualquier otra información, de Organismos oficiales o particulares.
2. Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del contrato, si los hubiera, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Como condición especial de ejecución, se establece la siguiente:

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de la referida condición especial de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

22.- AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- **- Obligaciones generales y obligaciones del adjudicatario en el caso de que tuviera la condición de encargado del tratamiento de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

referidas al personal, serán:

-Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que, en su caso, tengan acceso a los soportes para la ejecución del trabajo; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.

-Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.

-El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

-Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

-La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta realización del trabajo para el Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- **.- Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- **.- Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

- **.- Subcontratación.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 del Reglamento General de Protección de Datos, el encargado del tratamiento solo podrá subcontratar las operaciones de tratamiento de datos de carácter personal con la autorización previa por escrito del responsable del tratamiento.

- **.- Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

- **- Auditorías.**

El adjudicatario podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

- **.- Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;
- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;
- Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;
- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

- **.- Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

26.- CONFIDENCIALIDAD

- Carácter confidencial de la información de la DGTD o cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los trabajos realizados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.
- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los trabajos que realiza.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de trabajo, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

- Carácter confidencial de la documentación de los licitadores:

Quien licite deberá designar expresamente, si así lo considera, los aspectos confidenciales de su oferta.

En todo caso, la declaración de confidencialidad no deberá perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de hacerlo, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente la documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

En caso de no realizar declaración de confidencialidad, se entenderá que ningún aspecto de su oferta es confidencial.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

El órgano de contratación no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial.

27.- PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD**

El Adjudicatario cede a la DGTD y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGTD, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGTD o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGTD, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGTD, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

- **Cláusula de indemnidad**

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

28.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

Así mismo, el adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

29.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGTD, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de realizar el trabajo objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo, si se trata de un trabajo que vaya a continuar realizándose.

30- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La presente cláusula se aplicará en el supuesto de que la ejecución del contrato precise de la realización de prestaciones personales.

El contratista queda obligado a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del trabajo contratado, como pueden ser los equipos de sobremesa o portátiles, y el software para realizar las tareas objeto de este contrato. Dicho equipamiento deberá ser compatible con el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra y deberá ser equipamiento homologado por Gobierno de Navarra. Estos equipos serán configurados por la propia empresa adjudicataria, utilizando una imagen para la instalación que les será facilitada por DGTD.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGTD la infraestructura adecuada para ello con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.

En definitiva, la empresa contratista debe suministrar a su personal destinado a la ejecución de los trabajos contratados, todos los equipos, materiales, herramientas, vestuario, elementos de seguridad y demás medios técnicos que fueren necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones encomendadas. En ningún caso, los trabajadores de la empresa contratista deberán hacer uso de los medios pertenecientes al Gobierno de Navarra, salvo cuando ello sea necesario



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

por razones técnicas derivadas de la propia naturaleza del servicio contratado o por razones justificadas de seguridad y/o de confidencialidad.

Siempre que sea posible los trabajos se realizarán en los locales del adjudicatario o en modalidad de teletrabajo. Solo si la actividad lo exige, los técnicos deberán realizar sus labores en las instalaciones de Gobierno de Navarra. En estos casos, se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones, siendo potestad de la DGTD determinar el lugar de realización de los trabajos. Salvo que, sea imprescindible por razones técnicas o logísticas, los trabajadores de la empresa contratista no realizarán tareas idénticas a las del personal del Gobierno de Navarra ni trabajarán de forma conjunta y en la misma zona de trabajo.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de Adjudicatario. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, para que a través de la persona o personas responsables de cuenta designadas como persona supervisora o coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con el órgano de contratación la calidad de los trabajos y la productividad. Los trabajadores de la empresa contratista que presten servicios en el centro de trabajo de la empresa principal, deben estar en todo momento sometidos, en su desempeño, a la dirección exclusiva de la empresa contratista, debiéndose abstener el Gobierno de Navarra de darles órdenes o instrucciones de trabajo. La antes citada persona supervisora o coordinadora (perteneciente a la empresa adjudicataria), tendrá plena capacidad de mando, intervendrá en la operativa de los trabajos contratados, llevará a cabo el control de asistencia de los trabajadores destinados a su ejecución material, organizará, distribuirá y supervisará el trabajo de los mismos, departiendo con ellos diariamente o con la frecuencia que se requiera en función de cuál sea la naturaleza de los trabajos contratados, en aras a garantizar el cumplimiento de los plazos y de la calidad comprometidos, mediante la resolución de incidencias y contratiempos organizativos del servicio, siendo, además, el único interlocutor válido con los responsables del Gobierno de Navarra, en aras a la lógica y necesaria coordinación que debe existir entre éste y la empresa adjudicataria.

En todo caso, los trabajadores de la empresa contratista nunca realizarán tareas que supongan ejercicio de potestades públicas o de funciones estratégicas que deban estar reservadas a empleados públicos.

La DGTD advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario, así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. Las personas responsables de cuenta, deberán estar debidamente identificadas por la empresa contratista con carácter previo a la formalización del contrato.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

Será obligación esencial del contratista realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar realizando el trabajo.

La empresa deberá estar disponible para realizar tareas específicas en cualquier momento previo acuerdo con la DGTD.

31.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra el Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación, y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación de un contrato, fundada exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

32.- RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en el pliego y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar la modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

33.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo el responsable del tratamiento la DGTD. Así mismo, quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

34.- INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Vivienda requiere de un asistente virtual que ayude a la ciudadanía navarra con consultas en materia de arrendamientos de viviendas y zonas de mercado residencial tensionado.

De modo que, cualquier persona empadronada en Navarra pueda consultar a dicho asistente a cerca de:

- Dudas sobre contratos de arrendamiento
- Dudas sobre ayudas en materia de arrendamiento
- Dudas sobre viviendas de alquiler protegido
- Dudas sobre las zonas de mercado residencial tensionado

En concreto, la legislación sobre la que debe responder es:

- Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.
- Decreto Foral 25/2011, de 28 de marzo, por el que regula el censo de solicitantes de vivienda protegida.
- Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda

El asistente deberá estar integrado en la web temática de vivienda (vivienda.navarra.es), y accesible únicamente para su uso por personas empadronadas en Navarra.

Por todo ello, se plantea el despliegue e implantación de los siguientes elementos:

1. **Frontal web de acceso:** que permita a una persona empadronada en navarra autenticarse y acceder al asistente.
2. **Ventana de interacción,** que permita a una persona empadronada iniciar una conversación de modo sencillo y accesible, y proceder a realizar las preguntas y recibir las respuestas.
3. **Base de datos** que recoja toda la información de las conversaciones/interacciones, y que permita mejorar las respuestas en el futuro.
4. **Servicio en nube,** basado en inteligencia artificial, que, a través de una capa de Interfaz de Programación de Aplicaciones (API), reciba las consultas y devuelva las respuestas a la ventana de interacción.

Los elementos 1 al 3 quedan fuera del presente contrato, y se desplegarán en infraestructura de Gobierno de Navarra.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

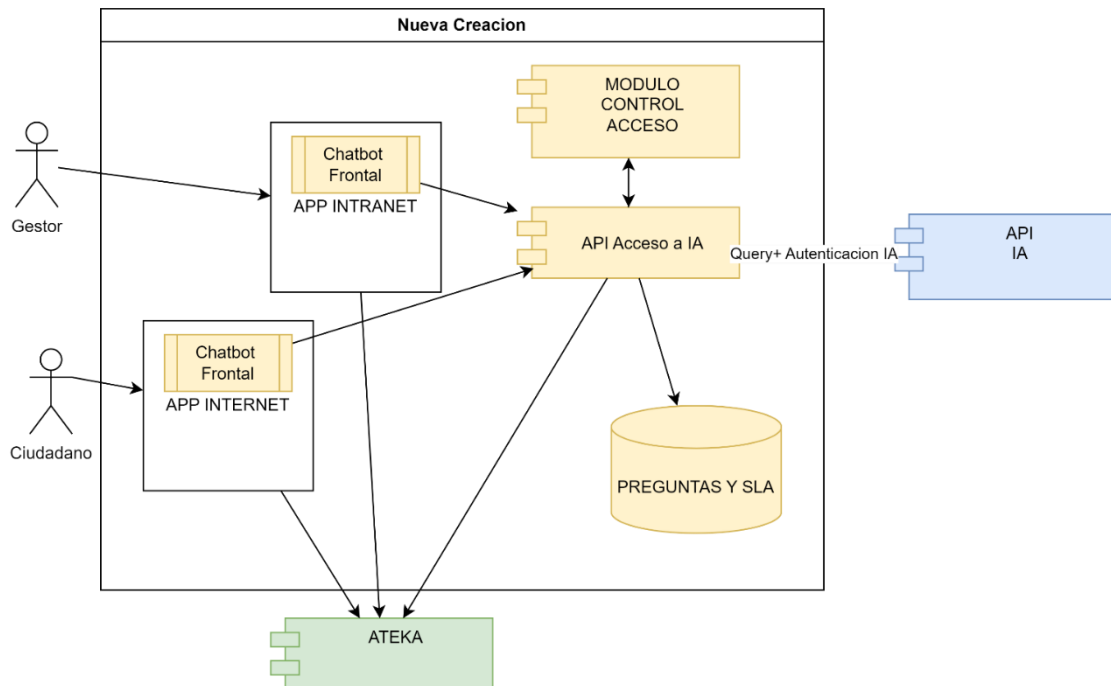
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

El objeto del presente contrato es **contratación de un servicio en la nube que dé respuesta al elemento 4, servicio en nube**, y que cuente con una capa de APIs que permitan la interacción con los demás elementos (del 1 al 3) desplegados en la infraestructura de Gobierno de Navarra.

El esquema de la solución global (en azul, el elemento objeto de la siguiente contratación):



Además, **el sistema deberá contar con una versión interna**, que permita a los usuarios de la Dirección General de Vivienda validar el sistema en el momento de la implantación, así como cuando haya actualizaciones.

PERFILES DE USUARIO

- **Interno:** Personas de la Dirección General de vivienda que están autorizadas para el uso del asistente.
- **Externo:** ciudadanía empadronada en Navarra. (Nota: los elementos 1 al 3 serán los encargados de que únicamente puedan acceder al sistema personas empadronadas en Navarra)



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

35.- REQUERIMIENTOS

35.1- REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

RF1. Sistema IA adaptado a los requisitos legales concretos objeto de este contrato (IMPRESINDIBLE)

El sistema debe estar especializado en **derecho inmobiliario español** y debe ser capaz de responder a preguntas reales de la ciudadanía. Debe incluir también derecho sucesorio, civil y mercantil en cuanto a todo lo que envuelve la profesión inmobiliaria.

El sistema de Inteligencia Artificial debe resolver las consultas según la **normativa aplicable** según vigencia y debe estar adaptado a la **legislación específica de la Comunidad Foral de Navarra en materia de vivienda**. En concreto, deberá responder a la siguiente legislación:

- 1) Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.
- 2) Decreto Foral 25/2011, de 28 de marzo, por el que regula el censo de solicitantes de vivienda protegida.
- 3) Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda

RF2. Derivación de consultas a un equipo humano especializado (IMPRESINDIBLE)

Podrán existir consultas que, por su complejidad, contexto o falta de información requerirán de participación de expertos.

El sistema deberá ser capaz de trasladar este tipo de consultas a un equipo humano y experto en la legislación aplicable, y de informar a la persona usuaria de que su pregunta será derivada a un equipo humano. Este equipo será el que responda este tipo de preguntas con la calidad requerida.

RF3. Módulo específico para usuarios internos (IMPRESINDIBLE)

Se deberá proporcionar a la Dirección General de Vivienda un canal de acceso diferente, pero con la misma funcionalidad (en cuanto a la lógica de preguntas/respuestas), para un número limitado de usuarios (mínimo 3), y que puedan hacer un uso ilimitado de consultas. Con el objetivo de que usuarios internos puedan:

- Validar la solución antes de su paso a producción, y cada vez que se actualice con nueva normativa
- Atender a dudas que puedan surgir a la ciudadanía

Entre otras, se valorará positivamente que este módulo sea lo más auto gestionable posible para que sea eficiente y no requiera de tiempos de espera para altas o bajas de usuarios.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

También se valorará positivamente que la base de datos de conocimiento de este módulo para usuarios internos sea lo más amplio posible (más amplio que la versión ciudadanía), incluyendo toda la legislación existente sobre derecho inmobiliario.

RF4. Base de datos de conocimiento actualizada (IMPRESINDIBLE)

La base de conocimiento del sistema debe estar permanentemente actualizada. La publicación de nueva legislación deberá incorporarse automáticamente, o, como máximo, en 7 días después de la publicación. Se valorará positivamente la reducción de los tiempos de actualización de la normativa.

También debe ser capaz de adaptar las respuestas en base a la jurisprudencia mayoritaria existente sobre la materia.

Por otro lado, el sistema deberá mejorar su base de conocimiento con cada interacción de los usuarios, y se deberá hacer también una revisión posterior de las respuestas para control de verificación.

RF5. Contratos legales (OPCIONAL)

El servicio debe ser capaz de producir modelos de contratos legales relacionados con el mundo inmobiliario.

En concreto, podrá facilitar a la ciudadanía que consulte, modelos de contratos relacionados con el arrendamiento. Ejemplos de posibles contratos:

- Contrato de alquiler de vivienda principal
- Contrato de alquiler de vivienda por gran tenedor
- Contrato de arrendamiento con opción de compra
- Acuerdo preliminar de alquiler de vivienda
- Contrato de alquiler de vivienda para cesión a familias vulnerables
- Contrato de alquiler de vivienda por usufructuario
- Acuerdo de subarriendo parcial de vivienda
- Modelo de renovación de contrato por tres años después de cinco años
- Inventario de muebles y enseres en alquiler de vivienda
- Acuerdo de finalización de contrato con liquidación de depósito
- Acuerdo de terminación parcial con retención de fianza
- Anexo por abandono de vivienda en contrato de alquiler
- Anexo por novación del arrendatario
- Contrato de alquiler de local comercial
- Prórroga de alquiler de local por acuerdo mutuo
- Contrato de alquiler de vivienda por fin de semana
- Contrato de alquiler de local de negocio «ad meliorandum»
- Contrato de alquiler de amarre en club náutico



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetako de la egiazta dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

- Contrato de alquiler de nave comercial
- Promesa de alquiler de local comercial
- Contrato de alquiler de local comercial con aval personal
- Contrato de cesión de edificio para arrendamiento comercial
- Contrato de alquiler por temporada
- Acuerdo de reserva de vivienda por temporada
- Contrato de alquiler de vivienda para estudiantes
- Acuerdo de alquiler de espacio compartido
- Contrato de alquiler con la Administración (arrendador)
- Contrato de alquiler con la Administración (arrendatario)
- Contrato de alquiler mixto (oficina y vivienda)
- Cláusula adicional para aparcamiento
- Notificación por impago de renta
- Aviso de aumento de la renta
- Notificación de finalización del contrato por necesidad de vivienda
- Aviso de terminación de relación arrendaticia por tácita reconducción
- Autorización para cesión de vivienda (LAU 1994)
- Aviso de incremento de renta por mejoras
- Notificación de derecho de adquisición preferente al arrendatario
- Notificación de venta del inmueble alquilado al arrendatario
- Contrato de alquiler de vivienda de protección oficial
- Contrato de arrendamiento de derecho de habitación
- Contrato de alquiler de plaza de garaje
- Contrato de alquiler de habitación en vivienda
- Política de protección de datos en contratos de alquiler
- Acta de entrega de llaves de vivienda
- Documento de garantía bancaria en alquiler
- Aviso de permiso para obras en propiedad alquilada
- Notificación de desistimiento del contrato de alquiler
- Aviso de no renovación de contrato por el arrendatario
- Burofax sobre resolución de alquiler con opción a compra
- Autorización de obras en piso arrendado
- Permiso para subarrendar la vivienda
- Aviso de necesidad de vivienda para el arrendador o su familia
- Comprobante de pago de alquiler
- Aviso de actualización del depósito de garantía
- Notificación de ajuste de renta según IPC/IGC
- Aviso de aumento de renta sin publicación del IPC/IGC



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

- Resguardo de reserva de vivienda en alquiler
- Solicitud de consignación judicial de renta de alquiler

RF6. Idiomas (OPCIONAL)

El servicio debe estar disponible en versión castellano y euskera. O, si no está disponible en euskera en el momento de la adjudicación, debe tener la capacidad de evolucionar para estar también disponible en versión euskera.

35.2- REQUISITOS NO FUNCIONALES

RNF1- Tiempo de respuestas automáticas (IMPRESINDIBLE)

Para las consultas resueltas de forma automática por el sistema, el tiempo de respuesta debe ser inferior a 3 minutos.

RNF2- Tiempo de respuestas que requieren interacción humana (IMPRESINDIBLE)

Para las preguntas que requieren de una respuesta por un equipo humano de expertos (descritas en el RF2), la respuesta deberá ser inferior a 60 minutos.

RNF3- Capa de integración API (IMPRESINDIBLE)

El sistema deberá incorporar una capa de integración (APIs), basada en estándares, que permita integrarse con los sistemas de Gobierno de Navarra. En concreto, a través de dicha API deberá ser posible:

- Enviar consultas
- Recibir respuestas

RNF4- Cómputo de las consultas perfil ciudadanía (IMPRESINDIBLE)

El sistema deberá responder a un mínimo de 1.000 consultas mensuales por parte de usuarios ciudadanía.

Para ese cómputo (1.000 consultas), cada consulta se contabilizará como una pregunta y respuesta completa, no en número de palabras o partes (tokens) de la pregunta realizada. Es decir, una pregunta compuesta por 100 palabras (o tokens) y otra compuesta por 10, computarán como una consulta única.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

RNF5- Seguridad y Protección de Datos (IMPRESINDIBLE)

- La adjudicataria deberá disponer de los mecanismos de seguridad y las herramientas necesarios para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad nivel bajo.
- El sistema no almacenará ningún dato personal, ni las conversaciones, excepto lo que sea necesario durante la duración de la sesión o lo requerido por el propio sistema. En ningún caso se almacenarán datos personales para posteriormente entrenar modelos de ningún tipo ajenos al del propio sistema.
- El sistema deberá cumplir con el reglamento de Inteligencia Artificial Europeo. La licitadora deberá indicar en su propuesta técnica la clasificación motivada del nivel de riesgo del sistema según el reglamento, y las medidas acordes a esa clasificación.

RNF6- Disponibilidad (OPCIONAL)

El sistema deberá estar disponible para la ciudadanía 24 horas al día, los 365 días al año (24x7), con la siguiente salvedad:

- Consultas automáticas: 24 horas al día, los 365 días al año (24x7)
- Consultas de expertos: de lunes a viernes de 8:00 a 18:00

RNF7- Procesado de lenguaje natural (OPCIONAL)

- El sistema incorporará tecnologías de procesamiento de lenguaje natural que guíen la conversación y las interacciones con los usuarios hacia las respuestas programadas, y ser capaz de dar respuestas coherentes de manera intuitiva y rápida, independientemente de la forma en que las preguntas sean formuladas por el usuario.
- El sistema deberá estar dotado de capacidad de detectar y recordar el tema sobre el que el usuario está solicitando información, permitiendo al usuario hacer preguntas de forma más sucinta para mantener una conversación sin necesidad de repetir información ya proporcionada. Se denomina a este aspecto Conciencia contextual.
- El sistema vendrá configurado de inicio con un mínimo de frases, interacciones, conversaciones, etc. básicas que permitan una interacción inicial razonable.
- El asistente deberá disponer de un sistema de detección de intenciones avanzado, para ofrecer información precisa.
- El sistema debe incluir tolerancia avanzada a errores ortográficos y de deletreo y a gramática desestructurada o incompleta. Soporte de lenguaje no convencional: jerga, lenguaje coloquial, abreviaturas, expresiones locales, capacidad para entender sinónimos, etc.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

- El Sistema debe proporcionar mensajes de error que sean informativos y orientados a usuarios finales.

RNF8- Soporte (IMPRESINDIBLE)

- Los componentes del sistema deberán mantenerse siempre actualizados a la última versión de los productos utilizados y contar con las garantías de seguridad adecuadas.
- La empresa adjudicataria deberá proporcionar durante la vigencia del contrato un servicio técnico y de mantenimiento a usuarios internos, al menos por vía telefónica, el cual disponga de un sistema de recepción de incidencias y seguimiento y resolución de éstas donde quede registrado todo el historial hasta su resolución.

36.- REQUISITOS DE PERFILES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución de los trabajos asociados al contrato, será necesario que el contratista aporte personal especializado.

El contratista deberá aportar, como mínimo, los perfiles listados a continuación:

- **Responsable del contrato:**
 - Funciones:
 - coordinación del proyecto e interlocución a alto nivel con los responsables del proyecto por parte de los Archivos de Navarra.
 - Coordinar al equipo de trabajo del adjudicatario en la ejecución de las tareas propias del proyecto.
 - Áreas de conocimiento: experiencia en derecho inmobiliario, derecho registral y contractual, así como en asesoramiento estratégico para operaciones de alto nivel en el mercado inmobiliario. Experiencia en liderazgo de departamentos jurídicos.
 - Formación mínima demostrable:
 - Título de Enseñanza Superior Universitaria en materias relacionada con el Derecho
 - Experiencia mínima demostrable:
 - 15 años de experiencia en el sector del derecho inmobiliario.
 - 1 año de experiencia como Dirección de Equipo experto en derecho inmobiliario



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

- **Jurista legal inmobiliario:**
 - Funciones:
 - ejecución directa de los trabajos asociados al contrato
 - en especial en lo referente al “RF2. Derivación de consultas a un equipo humano especializado”.
 - Áreas de conocimiento: experto en tecnología jurídica. Conocimiento tradicional del derecho y conocedor también de soluciones tecnológicas avanzadas para optimizar el acceso al asesoramiento legal
 - Formación mínima demostrable:
 - Título de Enseñanza Superior Universitaria en materias relacionada con el Derecho
 - Experiencia mínima demostrable:
 - 3 años de experiencia en el sector inmobiliario.
 - 1 año de experiencia como experta Jurista inmobiliaria.

37.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

Gobierno de Navarra nombrará a uno o varios responsables del contrato para que realicen las funciones de Dirección del Contrato. Estos actuarán como interlocutores con el adjudicatario y como responsables del contrato. Asimismo, el adjudicatario deberá nombrar a un responsable de contrato para que coordine el equipo que deba realizar los trabajos recogidos al amparo de esta contratación y que sea el interlocutor directo con la Dirección del Contrato por parte de Gobierno de Navarra.

Se establecerán reuniones periódicas del responsable del equipo y, en su caso, de los miembros del equipo de la empresa adjudicataria con el personal que Gobierno de Navarra designe al efecto para un correcto seguimiento y dirección de los trabajos.

De cara a conseguir estos objetivos, se define una estructura de seguimiento de dos niveles:

- A nivel estratégico, orientado a la evolución del contrato y la mejora de los servicios, que se encargará de velar porque la estrategia y objetivos de la contratación del servicio estén alineados con los de Gobierno de Navarra, y de controlar y garantizar que todas las decisiones y operaciones se ajustan con dicha estrategia.
- A nivel operativo, ligado a la ejecución concreta de los servicios, que se encargará de transformar las decisiones estratégicas en planes de acción y de dirigir y controlar los esfuerzos necesarios para su ejecución. En este nivel, la empresa adjudicataria se



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

responsabilizará de la gestión, ejecución, supervisión técnica y control diario de los servicios.

Por tanto, atendiendo a la estructura señalada, se establecerán dos comités diferenciados para el control y la toma de decisiones:

- **Comité de Dirección (estratégico)** formado por representantes de Gobierno de Navarra y, como mínimo, por el responsable del proyecto por parte del adjudicatario, que deberá emitir actas de las reuniones mantenidas.
- **Comité de Seguimiento (operativo)**, que deberá emitir actas cada vez que se reúnan para informar sobre el estado de las tareas y del cumplimiento de los servicios contratados.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA LICITADORA

(a incluir en el Sobre A “Documentación administrativa”)

Don/Doña:

con DNI número:

con domicilio en:

Teléfono:

en nombre propio o en representación de la licitadora (*táchese lo que no proceda*):

con NIF:

con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./D^a:,
DNI:, en la siguiente dirección electrónica única:

Dirección de correo electrónico (e-mail):



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nº DE EXPEDIENTE.....

Don/Doña:

con DNI número:

con domicilio en:

con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones telemáticas.....

actuando en representación de la empresa licitadora:

NIF de la empresa:

(Indicar si la empresa es o no PYME)

DECLARA, bajo su responsabilidad, que la empresa licitadora:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el firmante ostenta la debida representación, (incluyendo la recepción de avisos de notificaciones), y será quien firme el contrato administrativo *(De ser otra persona quien vaya firmar el contrato, deberá declararse aquí quien lo firmará)*.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No está incurso en causa de prohibición de contratar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y que solo es sujeto pasivo de aquellas administraciones tributarias de las que, en su momento, presente el certificado correspondiente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.
- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- f) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: _____

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

- g) Manifiesta que la documentación administrativa de la empresa licitadora ha sido aportada con anterioridad con motivo de otro expediente de contratación, no se ha producido cambio alguno en la situación jurídica de la empresa y solicita su reutilización. El nº de ese expediente anterior es el *(rellenar voluntariamente y solo si se da el caso)*
- h) Cumple con la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- i) Autoriza a las unidades tramitadoras del presente expediente de la DGTD, a solicitar el certificado de que la empresa licitadora está al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, a los efectos de su acreditación única y exclusivamente para el presente expediente *(Esta última declaración es voluntaria, si no se desea realizar, debe manifestarse ello expresamente)*.

(firma con fecha)



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

ANEXO III

RELACIÓN DE TITULACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES

- **Titulación del equipo de trabajo:** Que la entidad por mi representada se compromete a aportar la titulación del equipo de trabajo que se indica seguidamente (añadir una línea por cada recurso humano asignado al contrato):

Recurso	Titulación	Centro
Recurso 1		
...		
Recurso n		
Recurso 1		
...		
Recurso n		

(firma)



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

ANEXO IV

CRITERIOS CUANTITATIVOS

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento
procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio
en....., CP , localidad
....., teléfono , email , en
nombre propio o en representación de , DNI/CIF número
....., con domicilio en , CP
....., localidad , teléfono , email , enterado del
procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de
..... ,

DECLARO:

- Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.
- **Relación precio y número de consultas:** Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos con la siguiente proposición de precio y número de consultas:
 - NÚMERO DE CONSULTAS OFERTADAS: _____ consultas
 - PRECIO TOTAL OFERTADO: _____ euros, IVA excluido
- **Precio unitario:** Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos con la siguiente proposición de precio unitario de las consultas que superen las ofertadas:
 - PRECIO UNITARIO DE LAS CONSULTAS QUE SUPEREN LAS OFERTADAS:
_____ euros, IVA excluido
- **Número de licencias de usuarios internos.** Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos con la siguiente proposición de número de licencias para usuarios internos:
 - NÚMERO DE LICENCIAS USUARIOS INTERNOS: _____ licencias



CSV: F55B9542F2D03121

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: _____

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53

- **Reducción en tiempos de puesta en marcha.** Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos con la siguiente proposición de semanas de reducción en la puesta en marcha inicial del sistema:

- NÚMERO DE SEMANAS DE REDUCCIÓN DE PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA: _____ semanas

- **Formación del equipo de trabajo:** Que la entidad por mi representada se compromete a aportar la formación del equipo de trabajo que se indica seguidamente (añadir una línea por cada recurso humano asignado al contrato):

(*) No se debe indicar el nombre de cada recurso humano. Se deberá determinar el porcentaje de tiempo de dedicación por recurso humano al contrato. La suma de porcentajes de dedicación de los recursos humanos propuestos debe ser 100%).

Recurso	% dedicación recurso que supone en el contrato (en un año de contrato)	Número de horas de la formación	Entidad que ha impartido la formación	Breve descripción de la acción formativa
Recurso 1				
...				
Recurso n				

- **Criterios de carácter social:** Que la entidad por mi representada declara responsablemente la exactitud de la siguiente información relativa a los criterios cuantitativos de carácter social:

CRITERIO	VALOR
La entidad por mi representada tiene el compromiso de designar a la ejecución del contrato objeto de licitación el siguiente porcentaje de personal con contrato indefinido	_____ % (indicar porcentaje)
La entidad por mi representada tiene implantadas las siguientes medidas de conciliación de la vida laboral y familiar de las que se puedan beneficiar el personal que participen en la ejecución del contrato	• Medida 1 • Medida 2 •



CSV: **F55B9542F2D03121**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta: _____

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-12 12:43:53